

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MIRTHA CABULLO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. de Dist. Civ. Com. de la 5ta. Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Iván D. Kvasina, Secretaria Autorizante, hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/Otro s/Demanda Ejecutiva", Expte. N° 40/99, la Martillera Mirtha Cabullo Mat. N° 1313-C- 130, CUIT N° 27-5172273, proceda a vender en pública subasta, el día 7 de Agosto de 2007 a las 16,30 hs., en la Asociación de Martilleros sito en calle Entre Ríos 238 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de resultar inhábil el día designado se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora y lugar el bien que a continuación se describen de propiedad del demandado en un 100% según informa y consta en el Registro de Propiedad Automotor N° 13 de Rosario, no registrándose prenda e inhibición, pero si el siguiente embargo inscripto 16/08/06 con fecha caducidad el 16/08/09 por \$ 17.497,53 orden los presentes autos que se ejecutan, a saber: el automotor dominio TED 422, y anterior S0664829, origen nacional marca Ford Escort Ghia SX 1993, motor marca Ford N° UI024486, chasis marca Ford N° 8AFZZZ54ZPJ046816, sedan 5 puertas, saldrá a la venta al contado y al mejor postor, con una Base: de \$ 11.000. (Base extraída de la información que se registran sobre los valores de vehículos usados en el Colegio de Abogados) de no haber oferentes por la Base sale a la venta con la única retasa del 50% de la Base sea \$ 5.500 y de no haber oferentes la subasta se declarará desierta. El Vehículo Usado se vende en el estado en que se encuentra, sin reclamos posteriores, la entrega se realizara en el horario en que se disponga, previo acuerdo con la Martillera actuante, responsabilidad civil, penal administrativa y de cualquier otra índole a cargo del adquirente en subasta a partir del momento de la compra, debiendo abonar quien resulte comprador el total del precio de compra con más el 10% de comisión al Martillero actuante, o el honorario mínimo que fija la Ley 7547 de los Colegios de Martilleros, todo en efectivo y/o cheque certificado de plaza en pesos; que obran agregados en autos acta de constatación del bien, y los respectivos informes y que luego de la subasta no se admitirán reclamaciones por insuficiencia o faltas de cualquier naturaleza siendo de aplicación el Art. 494 del C.P.C. y C., que son también a cargo del comprador los gastos de traslado, Impónese como condición de subasta que las patentes que se adeudaren así como también los gastos e impuestos por transferencia del Dominio quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; como así otros gastos y/o Impuestos, sellados nacionales y/o provinciales creados o ha crearse, como así también el I.V.A. (si correspondiere) y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en los edictos a publicarse y en el acto de martillar. A los fines de la publicación de edictos, désignese el diario BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Exhibición: Los días 3 y 6 de Agosto de 2007 de 11 a 13 hs. En Cochabamba 847 Rosario. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 28 de Junio de 2007. María Victoria Casiello, secretaria.

S/C 1281 Jul. 6 Jul. 24

---

POR

OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por orden Juez Juzgado Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 1ª. Nom. Rosario, Secretaría que suscribe hace saber en autos: CITIBANK N.A. c/Otra s/Concurso Especial por Hipoteca, (Expte. N° 1038/03), se ha dispuesto que el martillero Oscar O. Kovalevski, (Mat. 1179-K-8) (C.U.I.T. N° 20-08444622-0), venda en pública subasta al último y mejor postor el día 1° de agosto de 2007, a las 18 hs., en la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238), el inmueble propiedad de la fallida, consistente en Bajo el régimen de propiedad horizontal de la ley Nacional 13.512, la parte proporcional indivisa sobre el terreno que le corresponde a la Unidad Dos (2) Parcelas Cero-Cero Cero-Dos (00-02) y Cero-Uno Cero-Dos (01-02), destinada a vivienda, integrante del edificio sito en esta ciudad, en la calle Tte. Gral. Ricchieri N° 1278/80/82, con acceso exclusivo por el N° 1278 de la expresada calle. Le corresponde el uso exclusivo de un patio en planta baja y terraza, que son de propiedad común. Superficies: de propiedad exclusiva de 121,33 m2, de propiedad común de 78,46 m2 y se le asigna un valor proporcional del 32%. Y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General Rosario a nombre de la fallida al T° 783, F° 382, N° 102307, P-H Dpto. Rosario. Registrándose libre de Embargos e Inhibiciones, pero si la siguiente Hipoteca: 1) Al T° 458 A, F° 285, N° 304034, de fecha 14/01/98, por U\$S 22.000, por los autos que se ejecutan. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la Base de \$ 43.336,84. (A.I.I.) y de no haber postores por dicha base con la retasa del 25% y de persistir la falta de los mismos, con la última base del 20% de la base inicial; adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra en pesos y/o cheque certificado cancelatorio y como a cuenta de la misma con más la comisión de ley al martillero (3%). Con relación al saldo del precio el mismo deberá ser abonado en pesos, dentro de los 3 días de notificada la aprobación de la subasta. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C., y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Se vende en las condiciones que constan en la constatación, (desocupable art. 504 C.P.C.C.), con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales, serán a cargo del comprador a partir de la fecha del auto declarativo de quiebra (14/04/03), así como el impuesto a la transferencia de Bienes Inmuebles, impuestos, sellados, honorarios y/o gastos que graven la venta, I.V.A., si correspondiere, trámites para la transferencia del dominio. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de 3 días, bajo apercibimientos de tenérsela a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el Art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca, donde se relacionan los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de título. Revisar días 27, 30 y 31 de julio de 2.007, de 10 a 12 hs. Doc. de la fallida D.N.I. N° 13.795.233. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 28 de junio de 2007. Viviana Cingolani, secretaria. Mónica L. Gesualdo, secretaria.

S/C□1286□Jul. 6 Jul. 26